



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/JLD/003/2024

PROMOVENTES: JOSÉ ALBERTO FABELA
MENDOZA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

CÉDULA DE NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Cadereyta de Montes, Querétaro, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de tres fojas, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -----


Lcda. Miana Ugalde Quillo
Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCM/JLD/003/2024

PROMOVENTES: JOSÉ ALBERTO FABELA
MENDOZA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES: INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.

Cadereyta de Montes, Querétaro, a diecinueve de abril del dos mil veinticuatro.

VISTO La cédula de notificación electrónica, emitida por Eunice Vallejo Zaragoza, en su calidad de actuario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizada al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mediante: *evidencia criptográfica, transacción, Archivo Firmado: ST_JDC_2024_157_866681_1357293.p7m, Autoridad Certificadora: Autoridad Certificadora Inmediata del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, la cual se hizo de conocimiento esta autoridad, y fue recibida en la Oficialía de partes del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, a las diez horas del día que se actúa, registrada con el folio 0000082, mediante la cual se remite Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de impugnar entre otras cuestiones, el acuerdo IEEQ/CMCM/R/002/24, emitido por el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que a decir de la parte actora, tuvo por registrada a Astrid Alejandra Ortega Vázquez, al cargo de "REGIDORA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL TITULAR DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO", por el partido Morena, dentro del expediente ST-JDC-157/2024 del índice de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como del escrito de demanda y sus respectivos anexos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Con fundamento en los artículos 17 y 18 de la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Secretaría Técnica de Consejo Municipal de Cadereyta de Montes **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica con sus anexos respectivos, los cuales constan de un total de ciento dieciséis fojas, de las cuales ciento quince con texto por ambos lados y una con texto por solo uno de sus lados, mismos que se ordena agregar en autos del presente expediente para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el cual se encuentra registrado dentro del expediente ST-JDC-157/2024 del índice de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, se ordena registrar el Juicio Local de Derechos Político-Electorales, con el número de expediente IEEQ/CMCM/JDL/003/24, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del medio de impugnación de cuenta.

Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, de conformidad con lo establecido en los artículos 3 de la Ley electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** -----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lcda. Hiana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Cadereyta de Montes, Querétaro, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes, el número de expediente IEEQ/CMCM/JLD/003/2024; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** -----

Lcda. Hiana Ugalde Quillo

Secretaría Técnica

del Consejo Municipal de Cadereyta de Montes.



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Cadereyta de Montes